



Rad.110013103019 2020 00367 00

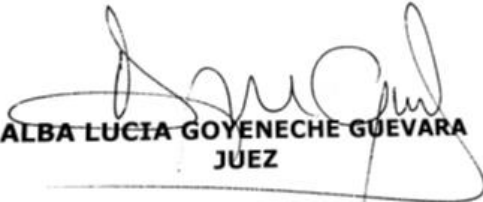
De acuerdo con el informe secretarial, en el que se advierte que una vez transcurrido el término otorgado para realizar las precisiones solicitadas, sin que hubiese habido pronunciamiento alguno, es claro el impedimento para establecer la cuantía de la demanda, por lo cual se hace inminente el rechazo de ésta.

Por lo antes memorado, se **RESUELVE**;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 004

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria